

Pronunciamiento favorece a más de 90 proyectos que están en esa comuna: Contraloría ordena a municipio de Ñuñoa rectificar ordenanza que limita horarios a obras de construcción

Cámara Chilena de la Construcción espera que cesen las infracciones por funcionar en períodos del día normales, en la medida en que las empresas cumplan con los límites de ruido que establece la norma.

MARCO GUTIÉRREZ V.

La Contraloría General de la República emitió un pronunciamiento donde acoge el reclamo de las empresas constructoras que se vieron afectadas en el desarrollo de sus obras en la comuna de Ñuñoa, luego de que una ordenanza municipal de hace un año limitó los horarios de las faenas para controlar los ruidos emitidos.

El 31 de julio de 2020, el decreto alcaldicio 823 estableció que las labores relacionadas con la construcción se realicen de lunes a viernes, entre 8:30 y 14:00 horas, mientras dure el estado de catástrofe decretado por el Gobierno. Esto, tras el reclamo de vecinos que se quejaban de los ruidos, en medio del largo confinamiento por la pandemia que alcanzó hasta los 120 días, explicaba en ese entonces el alcalde de Ñuñoa, Andrés Zarhi, quien este lunes fue sucedido por la alcaldesa Emilia Ríos.

En agosto de 2020, la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), liderada en esa época por Patricio Donoso, se reunió con Andrés Zarhi, en lo que se esperaba fuera el inicio de un diálogo para resolver el impacto de dichas restricciones. Sin embargo, conocedores de las conversaciones afirman que el concejo municipal se opuso a cualquier acuerdo y, luego, el exalcalde se distanció del tema.

En paralelo, la CChC decidió ir a la Contraloría para obtener un pronunciamiento sobre este asunto. Según el oficio del 22 de junio de 2021 de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, quienes acudieron en representación del gremio fueron Juan Vicuña, Gonzalo Bustos y Paula Urenda.

En el documento, el ente contraloral señala que “el Decreto N°



El año pasado, el municipio de Ñuñoa indicó que las infracciones a la ordenanza serán sancionadas por el juez de policía local con multas de hasta cinco UTM. En caso de reincidencia, se paralizará o clausurará la obra.

“La Contraloría estimó que nuestros argumentos eran correctos y que esta ordenanza municipal no se ajustaba a derecho, por lo que deberá modificarse”.

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con su artículo 1°, tiene por objeto la protección de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuen-

tes emisoras de ruido que esa norma regula”, entre las cuales están las construcciones.

El oficio añade que las modificaciones introducidas en la ordenanza “establecen mayores prohibiciones y restricciones horarias que las exigidas en el Decreto N° 38, de 2011, sin distinguir por zonas ni aludir al rango máximo permitido de presión sonora, a diferencia de la referida norma de emisión, lo que no se ajusta a derecho”.

La Contraloría señala que “la Municipalidad de Ñuñoa deberá adoptar las medidas pertinentes con el fin de ajustar su ordenanza a lo dispuesto en la normativa antes señalada y a lo expresado en este pronunciamiento”. Le otorga un plazo de 30 días hábiles —desde la notificación— para informar de esto.

Consultada al respecto, la CChC señaló que “la Contraloría estimó que nuestros argumentos eran correctos y que esta ordenanza municipal no se ajustaba a derecho, por lo que deberá modificarse. Hay que considerar que existe una norma de ruidos muy estricta, por lo que, en la medida en que las empresas constructoras la cumplan, deben poder funcionar en horarios normales”.

El gremio confirmó que son más de 90 los proyectos de construcción que funcionan actualmente en la comuna, con cerca de 60 mil trabajadores.

La Cámara añadió que, junto con el cambio de la ordenanza, espera que “cesen las infraccio-

nes por funcionar en el horario normal, en la medida que las empresas cumplan con los límites que establece la norma”.

“El Mercurio” solicitó a la Municipalidad de Ñuñoa su postura respecto del oficio de la Contraloría; sin embargo, hasta el cierre de esta edición no fue posible obtenerla.

La recién asumida alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, ha señalado que efectuará una revisión de permisos de edificación otorgados en la comuna. Consultada por esa posibilidad, la CChC afirmó que “esperamos reunirnos con todas las nuevas autoridades comunales, incluyendo a la alcaldesa de Ñuñoa, porque estamos seguros de que es posible desarrollar un trabajo colaborativo entre los municipios, las inmobiliarias, los vecinos y nuestro gremio para trabajar juntos por mejorar la calidad de vida de las personas”.

Rodrigo Andreucci, socio de Andreucci & Torrejón Abogados, profesor de derecho inmobiliario en la Universidad Alberto Hurtado y UC de Valparaíso, explicó que el municipio de Ñuñoa está obligado a modificar su ordenanza por el mandato de la Contraloría, “el cual sigue una antigua línea establecida con nitidez desde 1999”.

Recordó que en casos idénticos obligó en dos ocasiones a la Municipalidad de Las Condes modificar su ordenanza local por ruidos molestos, por establecer límites que eran muy inferiores a la norma legal.

Andreucci afirmó que “no puede un municipio, cualquiera, fijar límites más restrictivos que los establecidos en la actual legislación contenida en el Decreto N° 38 del año 2011”.

NORMA
El Decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, vela por la emisión de ruidos.